



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ES COPIA
Yesir Torres
Dpto. Despacho
Facultad Cs. de la Salud UNSL

SAN LUIS, 22 DIC 2020

VISTO:

La ACTU-USL: 4193/2020, mediante el cual la Comisión Asesora de Extensión del Consejo Directivo solicita modificación del Art. 9 de la Ordenanza CD N° 004/17, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo regula el arancel de la propuesta de Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la modificación solicitada por la Comisión Asesora de Extensión del Consejo Directivo se sustenta fundamentalmente en el propósito de promover en nuestros estudiantes la formación extensionista, de este modo favorece una formación continua y actualizada con profundo compromiso social

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual, del día 11 de noviembre de 2020 constituido en Comisión de Extensión decidió, por mayoría, aprobar la modificación propuesta del Art. 9 de la Ord CD N°004/17.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Art. 9 de la Ord CD N°004/17 que regula el arancel de la propuesta de Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

DONDE DICE:

-Artículo 9 Arancel: las propuestas podrán ser aranceladas o no. En caso de ser aranceladas deberán tener justificación de gastos y/o especificación de destino de los fondos. El pago se realizara en la Universidad Nacional de San Luis.

DEBE DECIR:

-Artículo 9 Arancel: las propuestas podrán ser aranceladas o no. En caso de ser aranceladas deberán tener justificación de gastos y/o especificación de destino de los fondos. El pago se realizara en la Universidad Nacional de San Luis.

En caso de que el Docente/s responsable/s del dictado del curso o seminario tenga relación de dependencia con la Universidad Nacional de San Luis, no podrá cobrar arancel a los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Luis, con excepción de que el dictado de la propuesta requiera gastos específicos de insumos, que deberán justificarse debidamente.

Cpde RESOLUCIÓN CD N°

055

pef

[Handwritten signatures and stamps]
Dpto. Despacho
Facultad Cs. de la Salud UNSL
VICERRECTORA
MC Secretaría Propedéutica y Extensión
Facultad de Cs. de la Salud - UNSL



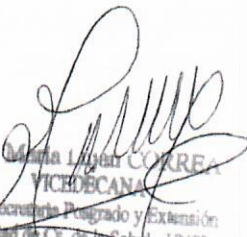
"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

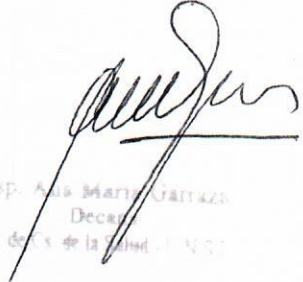
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas, y archívese.-

RESOLUCIÓN CD N°
pef

055


Esp. María Luján CORREA
VICEDECANA
AC Secretaría Posgrado y Exención
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSL


Esp. Ana María Carrizo
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSL